SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, comunicándole que el Profesional del Derecho MARCO AURELIO CUERO MARTÍNEZ ha allegado al infolio poder especial conferido por el demandante DIEGO ALEJANDRO TORRES. Así mismo le comunico que no se logró establecer contacto con el intérprete YUGUANG LIN. Sírvase proveer. Cartago - Valle, noviembre 4 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Referencia: SIMULACIÓN ABSOLUTA incoado por DIEGO ALEJANDRO TORRES TORRES y OTROS contra YANDONG HUANG y OTROS

Radicación: 76-147-31-03-001-**2019-00170-00**

República de Colombia Auto: 1.645

En el escrito que antecede, el demandante DIEGO ALEJANDRO TORRES TORRES confiere "PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE" al Profesional del Derecho MARCO AURELIO CUERO MARTÍNEZ, para que represente sus intereses al interior del mismo y, como ese mandato se ajusta a la preceptiva del artículo 74 y 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al referido abogado CUERO MARTÍNEZ.

Por último, como no se ha verificado la intimación del intérprete YUGUANG LIN otrora designado en este proceso, se requerirá a la parte demandada, quien fuera el que hizo la postulación del mismo, para que suministre otro canal de notificación eficaz, con el fin de enterarle su nombramiento.

Para ello dispondrá de CINCO (5) DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, debiéndose destacar desde ya, que si así no procede, se hará uso de las instituciones especializadas en esa materia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca:

RESUELVE:

Primero.- RECONOCER personería jurídica para actuar en este asunto, en representación del demandante DIEGO ALEJANDRO TORRES

TORRES, al Profesional del Derecho MARCO AURELIO CUERO MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.640.219 de Cali (R.) y, portador de la T.P No. 115.257 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los términos y efectos del poder conferido.

Nombres	Apellidos	Tipo Identificación	Identificación	Número Tarjeta	Vigencia	Correo electrónico
MARCO AURELIO	CUERO MARTINEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	16640219	115257	VIGENTE	cueromartinez@hotmail.com

Segundo.- REQUERIR a la parte demandada con el fin de que suministre otro canal de notificación eficaz, que permita enterarle la designación al intérprete YUGUANG LIN. Para ese cometido dispondrá del término señalado en la parte motiva.

Vencido ese interregno, sin disponer de esa información, se hará uso de las instituciones especializadas en esa materia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, <u>8 DE NOVIEMBRE DE 2022</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ d7711da34332d65384de4a7874cd1c39b1245b4ef439f5d4dc129c31b6f06bb4}$

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica